

*Tribunal Supremo Electoral*

ACUERDO No. 188-2017

EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**CONSIDERANDO I**

Que la Ley Electoral y de Partidos Políticos, Decreto No. 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente, otorga independencia económica y funcional al Tribunal Supremo Electoral, sin supeditación a Organismo alguno del Estado, entre otras atribuciones le asigna elaborar y ejecutar su presupuesto anual para cubrir sus gastos de funcionamiento.

CONSIDERANDO II

Que de conformidad con la Carta de Entendimiento entre el Tribunal Supremo Electoral y el Instituto Nacional Demócrata -NDI-, suscrita el once de octubre del dos mil dieciséis, se estableció como uno de los objetivos el apoyo técnico al Tribunal Supremo Electoral en el diseño de un programa de reforma, modernización y fortalecimiento institucional, por parte del Instituto Nacional Demócrata -NDI-.

CONSIDERANDO III

Que la modernización y fortalecimiento institucional conlleva un diseño, elaboración y ejecución de una plataforma tecnológica para el Tribunal Supremo Electoral, y atendiendo a la propuesta de cooperación del Instituto Nacional Demócrata -NDI- de cubrir la mayor parte de los costos del proyecto, el Pleno de Magistrados del Tribunal Supremo Electoral, en sesión de fecha 18 de julio de 2017, de conformidad con lo manifestado por el Doctor Eduardo Núñez, del Instituto Nacional Democrático -NDI-, para completar en su totalidad la implementación de la plataforma referida, es factible que el Tribunal contribuya con un aporte económico de seis mil dólares de Estados Unidos (US\$ 6,000.00), para sufragar los gastos de la misma, la cual conlleva un considerable beneficio económico para este Tribunal, reduciendo costos asociados a estas actividades, por lo que es procedente emitir la disposición que corresponde.



Tribunal Supremo Electoral

POR TANTO

Este Tribunal, con fundamento en lo considerado, leyes citadas y lo preceptuado en los artículos 1, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142 y 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, Decreto 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas; 143 del Reglamento de la Ley Electoral y sus reformas, Acuerdo 018-2007 del Tribunal Supremo Electoral. Artículo 1 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala,

ACUERDA

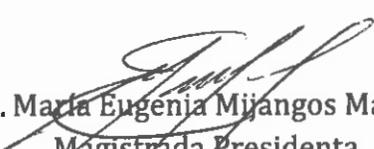
Artículo 1. Autorizar un aporte económico de SEIS MIL DÓLARES de los Estados Unidos de América (\$US6,000.00) o su equivalente en moneda nacional, a favor del Instituto Nacional Demócrata -NDI-, para cubrir los gastos asociados al diseño de plataforma tecnológica para el Tribunal Supremo Electoral.

Artículo 2. Instruir al Director de Finanzas para que efectúe las operaciones presupuestarias y financieras correspondientes al aporte descrito en el artículo anterior.

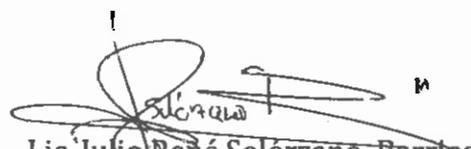
Artículo 3. El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente.

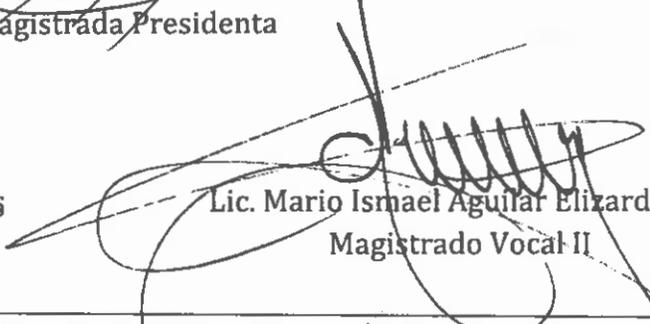
DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el diecinueve de septiembre de dos mil diecisiete.

COMUNÍQUESE.


Msc. María Eugenia Mijangos Martínez
Magistrada Presidenta




Lic. Julio René Solórzano Barrios
Magistrado Vocal I


Lic. Mario Ismael Aguilar Elizardi
Magistrado Vocal II



Tribunal Supremo Electoral

Dr. Rudy Marlon Pineda Ramírez
Magistrado Vocal III

Dr. Jorge Mario Valenzuela Díaz
Magistrado Vocal IV

Ante mí:

Licda. Elisa Virginia Guzmán Paz
Encargada del Despacho
Secretaría General

